

309

2020

En San Miguel de Tucumán, a 1 de
Junio de dos mil veinte, reunidos los
señores Jueces de la Excma. Corte
Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N°4109/20, Acordadas N°640/15,
N°1229/18 y N°226/20; y

CONSIDERANDO:

Que en Acordada n° 640/15 se establece la implantación del software "SAE" en el Poder Judicial. En dispositiva II se dispone que se irá realizando de manera gradual en las unidades judiciales de este Poder a través de miniferias para la realización de las migraciones informáticas y las capacitaciones que correspondan.

Que mediante Acordada N°1229/18 se estableció: "APROBAR, en esta segunda etapa de reglamentación del SAE (Acordada N°640/15), el 'Reglamento para las notificaciones judiciales realizadas por medios digitales' en los procesos judiciales que tramitan en el Poder Judicial de Tucumán (...) (dispositiva I)." Asimismo, en dicho Acuerdo se dispuso: "(...) que la implementación de las notificaciones digitales se realizará de manera paulatina y gradual (personales por cédula a domicilio digital constituido y/o notificación en la oficina digital) por órgano judicial, fuero, instancia y/o Centro Judicial, conforme disponga esta Excma. Corte Suprema de Justicia. Se aprobará por Acordadas que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y difundirse mediante su incorporación al sitio web del Poder Judicial.

Que por Acordada N°226/20 se dispuso aprobar la reglamentación de la Ley N°9227.

Los Directores de Coordinación Estratégica, Sistemas y de Gestión Judicial proponen la implementación del "SAE" en el fuero del Trabajo del Centro Judicial Concepción (Juzgados del Trabajo de la I° a la III° Nominación y Excma. Cámara) durante los días 3 al 5 de junio de 2020, requiriendo que para la capacitación e implementación del sistema informático se decrete miniferia –suspensión de plazos-, salvo casos impostergables y de urgencia. Asimismo, proponen la implementación de las notificaciones por cédula a domicilio digital constituido, estipuladas en los arts. 1 inc. a), 6 y 7 del

notificaciones judiciales realizadas por medios digitales" (Anexo, Acordada N°1229/18) y la implementación de Acordada N°226/20 en dicho fuero, desde el 8/6/20.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 13 y 16 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- **DISPONER**, conforme lo considerado, la implementación del "SAE" en el fuero del Trabajo del Centro Judicial Concepción (Juzgados del Trabajo de la I° a la III° Nominación y Excma. Cámara) durante los días 3 al 5 de junio de 2020. Para la capacitación e implementación del sistema informático se decretará miniferia –suspensión de plazos- salvo casos impostergables y de urgencia, los días 3, 4 y 5 de junio del corriente año.

II.- **ESTABLECER** la implementación de las notificaciones por cédula a domicilio digital constituido, estipuladas en los arts. 1 inc. a), 6 y 7 del "Reglamento para las notificaciones judiciales realizadas por medios digitales" (Anexo, Acordada N° 1229/18) y la implementación de Acordada N° 226/20 en dicho fuero, desde el 8/6/20.

III.- **DISPONER** que durante la miniferia establecida en la dispositiva precedente el horario laboral de las unidades será de 8:00 a 17:00 hs, de conformidad con el cronograma que establecerá la Dirección de Sistemas.

IV.- **ESTABLECER** que el Servicio Administrativo liquide el pago de los refrigerios que corresponda.

V.- **PUBLICAR** por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.


Claudia Beatriz Sbdar

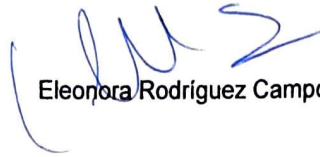

Daniel Oscar Posse


Daniel Leiva

Si-////////

////////guen las firmas:

//////guen las firmas:



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:

as



María Gabriela Blanco